07/07/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

# Denegada la indemnización para el pasajero que reclamó tres años después porque le vertieron café caliente durante un vuelo

La responsabilidad de una aerolínea en un accidente sucedido durante un vuelo no se puede reclamar una vez **pasados los dos años desde que sucedieron los hechos**. Y un hecho que se desencadene justo después y como consecuencia del accidente, será considerado cómo tal. Eso es lo que concluye el Tribunal de Justicia de la Unión Europea que, en la práctica, deniega a un hombre una indemnización que reclamaba a la compañía por unos **primeros auxilios a bordo inadecuados**.

El demandante volaba, a bordo de una compañía aérea austriaca, de Tel Aviv a Viena. Durante el viaje, una cafetera con café caliente del carrito de servicio **cayó sobre el pasajero causándole quemaduras**. Seguidamente, el personal le dispensó primeros auxilios que, según ha quedado acreditado, **fueron inadecuados y agravaron las lesiones sufridas por el hombre**. Casi tres años más tarde, el pasajero presenta una demanda para que se le abonasen 10.196 euros en concepto de indemnización daños y perjuicios y que se declarase responsa

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF